



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000053 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 10 ABR 2014

VISTO: El Expediente de Registro N° 446-2014/ORA, de fecha 10 de febrero del 2014, Informe N° 028-2014/GOB.REG. TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 20 de marzo del 2014 e Informe N° 096-2014/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 24 de marzo del 2014, sobre liquidación de beneficios sociales del ex servidor Don HERNAN ANSELMO SILVA REBOLLEDO;

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27788, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro N° 446-2014/ORA, de fecha 10 de enero del 2014, la Sra. MARIA EDYTH LUNA MORETTI, esposa del ex servidor DON HERNAN ANSELMO SILVA REBOLLEDO, nombrado en el cargo Director Sistema Administrativo III, de la Gerencia General Regional, con nivel remunerativo de F-4, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita pago de beneficios sociales, por el fallecimiento de su esposo, acaecido el día 20 de diciembre del 2013;

Que, mediante Informe N° 028-2014/GOBIERNO REGIONAL-ORA-ORH-UECP, de fecha 20 de marzo del 2014, la Unidad de Escalafón y Control de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, hace conocer que Don HERNAN ANSELMO SILVA REBOLLEDO, al momento de su fallecimiento (20 de diciembre del 2013) contaba con OCHO (08) AÑOS, UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS de servicios prestados al Estado; y con 38 días de su periodo vacacional 2012 - 2013, en tal sentido y de acuerdo a los artículos 182°, 183° y 184° CAPITULO XV del TERMINO DE LA CARRERA, según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, le asiste el derecho a percibir su compensación por tiempo de servicios prestados al Estado, así como la compensación vacacional de conformidad artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000053 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 10 ABR 2014

Que, mediante Informe Nº 096-2014/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 24 de marzo del 2014, la Unidad de Planillas alcanza la liquidación de beneficios sociales del ex servidor DON HERNAN ANSELMO SILVA REBOLLEDO, como se detalla :

1. Compensación por tiempo de servicios según artículo 54º D.L. 276 INCISO c) Decreto Supremo Nº 051-91-PCM.

S/. 39.05 (50%) X 08 AÑOS, 01 MES 13 DIAS S/. 317.06

COMPENSACION VACACION (38) DIAS S/. 5,910.76

TOTAL DE LA LIQUIDACION S/. 6,910.76

CUOTA PATRONAL : 68.00

TOTAL GENERAL : S/. 6,295.82

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Secretaría General Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: CESAR A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, al ex servidor Don HERNAN ANSELMO SILVA



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000053 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 10 ABR 2014

REBOLLEDO, perteneciente al régimen laboral 276 y régimen pensionario 25897 (AFP INTEGRA), a partir del 20 de diciembre del 2013, fecha de su deceso y de acuerdo a lo estipula en el Artículo 34, del Decreto Legislativo 276, concordante con el Artículo 182 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a Doña

MARIA EDYTH LUNA MORETTI, esposa del ex servidor, la liquidación de beneficios sociales :
Compensación por tiempo de servicio el monto de TRESCIENTOS DIECISIETE Y 06/100 NUEVOS SOLES (S/. 317.07) y su compensación vacacional por el periodo 2012 - 2013 de treinta y ocho (38) días, ascendente a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 82/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,227.82), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR la presente

resolución con conocimiento de la parte interesada y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Luis Miguel Flores Merino
GERENTE GENERAL